GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; Viernes 03 de Junio de 2016** ***No. SA/GM-012/2016***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **PUNTO CINCO; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PUEBLO CON ENCANTO.**
3. **ACUERDO DE CABILDO 0110/2016**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, UBICADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS DEL DÍA **TRES** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, **SÍNDICO MUNICIPAL**; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, **PRIMER REGIDOR**; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, **SEGUNDO REGIDOR**; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, **TERCER REGIDOR**; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, **CUARTO REGIDOR**; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, **QUINTO REGIDOR**; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, **SEXTO REGIDOR**; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, **NOVENO REGIDOR**; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, **DÉCIMO REGIDOR** Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

EL MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, REALIZÓ EL PASE DE LISTA ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

2. ***ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; PUNTO CINCO:*** **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PUEBLO CON ENCANTO.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN 2016-2018, EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PUEBLO CON ENCANTO.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CIUDADANO DE TURISMO MUNICIPAL DE ZACUALPAN, MEXICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1.- El Consejo de Turismo Municipal, es un órgano colegiado interinstitucional y plural de consulta asesoría y apoyo técnico de la Dirección de Turismo Municipal.

Art. 2.- El Consejo Ciudadano de Turismo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar las acciones que realice la Dirección de Turismo Municipal, para fomentar los programas municipales de turismo.

II. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias del Ejecutivo Estatal, Municipal y de los diversos sectores de la población.

III. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo.

IV. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.

V. Proponer proyectos de actualización a la legislación estatal aplicable al turismo.

VI. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE TURISMO MUNICIPAL.

Art. 3.- El Consejo se integrará de la siguiente forma:

1) Un representante Ejecutivo de la Autoridad Municipal (Regidor en Turismo o Director).
2) Un representante Operativo de la Autoridad Municipal (Director de Obras Publicas).
3) Representantes sociales como pueden ser :

- Restauranteros
- Hoteleros
- Agencias de Viajes
- Cámaras de Comercio
- Artesanos
- Líderes de opinión

En caso de que en alguna se cuente con participación de un mayor número de integrantes, estos podrán tener voz más no voto.

4) Un representante de la secretaría, quien podrá asistir a las reuniones cuando así se requiera y contará con voz y voto.

Art. 4.- El Consejo podrá sesionar en pleno o en comisiones de trabajo.

Podrán asistir a las Sesiones, como invitados las personas que se estimen convenientes, quienes tendrán voz pero no voto.

Art. 5.- El Consejo sesionará mínimo trimestralmente en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario Técnico del mismo o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario para tratar algún asunto especifico.

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

Art. 6.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con ocho días de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, cuando sea posible, todos los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Art. 7.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de 72 horas de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañara la orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Art. 8.- Para que el pleno o las Comisiones sesionen válidamente en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de miembros del consejo que se encuentren presentes.

Art. 9.- La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a la orden del día y, en su caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

Art. 10.- Cuando por razones de tiempo, complejidad u otra que a juicio del Presidente impidan que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento se turnará desde luego a la Comisión de Trabajo que corresponda.

Si se turna a la Comisión, ésta quedará obligada a presentar el dictamen correspondiente a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución, salvo que el Presidente señale plazo distinto, caso en el cual se convocará a sesión extraordinaria.

Art. 11.- Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del pleno en lo general, es decir, en conjunto o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

Art. 12.- Considerado por el pleno y declarado por el Presidente un asunto discutido, se procederá si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a votación del mismo para su resolución y acuerdo correspondiente.

Art. 13.- Las decisiones o acuerdos del Consejo, serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria, y para el caso de empate o de controversia, el Presidente del Consejo decidirá con base en el voto de calidad de que goza.

Para efectos de la votación, ésta será colegiada y no individual, es decir, cada una de las representaciones que integran el Consejo contará con un voto, independientemente del número de integrantes de dicha representación.

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

Art. 14.- De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta debidamente circunstanciada, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada un acta por el Consejo en pleno, será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

Art. 15.- El Presidente adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabecen las comisiones de trabajo.

Art. 16.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas, de acuerdo con los criterios y políticas establecidos por el Presidente Municipal y la Comisión de Turismo del Ayuntamiento.

II. Emitir voto de calidad en caso de empate o controversia, cuando se efectué alguna votación en el seno del Consejo.

III. Constituir las Comisiones que se requieran para el mejor desahogo de los asuntos.

IV. Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.

VI. A propuesta y previa aprobación del pleno realizar las invitaciones a otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.

VII. Dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.

VII. Los demás que le atribuyan las disposiciones del mismo Consejo.

Art. 17.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

I. Presidir el Consejo en ausencia del Presidente.

II. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.

III. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.

IV. Preparar la orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones.

V. Asistir a las sesiones con voz y voto.

VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al pleno.

VII. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del pleno para su aprobación y recabar la firma del Presidente y la propia.

VIII. Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades.

IX. Los demás que le sean conferidos por el Presidente y por el pleno.

Art. 18.- Los Prosecretarios apoyarán al Secretario Técnico en las funciones encomendadas a este, las cuales se señalan en el artículo anterior.

Art. 19.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo.

II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo.

III. Integrar las Comisiones de Trabajo.

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

Art. 20.- El Secretario Técnico deberá presentar un informe anual al Presidente para que este lo someta al Consejo reunido en pleno para su aprobación y aprobado que sea, será remitido al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo del Ayuntamiento.

Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo.

Igualmente informará al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo, en cualquier momento, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomienden al Consejo.

Art. 21.- Para la ejecución de los programas específicos y proyectos, el Consejo Ciudadano de Turismo Municipal, contará con las siguientes Comisiones de Trabajo:

a) Comisión de vinculación municipal.
b) Comisión de Promoción turística.
c) Comisión de información y cultura turística.
d) Comisión de protección al patrimonio turístico.
e) Comisión de apoyo a la planeación.
f) Comisión de fomento a la calidad de los servicios turísticos.
g) Comisión de turismo social, y
h) Otras de carácter especial y/o temporal que constituya el Consejo para atención de asuntos específicos cuando se requiera.

COMISIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL:

Para que las políticas de desarrollo turístico del Municipio de Zacualpan impacten y transformen la realidad en beneficio del desarrollo general de la sociedad, se necesita de mecanismos eficientes en los diferentes niveles de instrumentación pero en particular en el municipal.

Para ello, esta Comisión será el enlace y articulación entre el Consejo Ciudadano de Turismo y todos los sectores públicos, privados y sociales. Canalizando información en ambos sentidos.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:

Posicionar la imagen de Zacualpan requiere de una intensa labor promocional, dirigida a segmentos específicos de mercado, con mensajes y medios adecuados, conjuntando en ella los esfuerzos de todos los niveles de gobierno, de la iniciativa privada y otros organismos sociales.

La Comisión de Promoción Turística apoya al Consejo Ciudadano de Turismo Municipal coordinando la participación de sus miembros y representados en acciones y campañas promociónales destinados a fomentar la demanda turística de Zacualpan.

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA:
Fomentar una cultura del turismo entre los prestadores de servicios y la población en general, de tal suerte que nuestros visitantes se sientan bien recibidos y atendidos, propiciar un ambiente favorable y una amplia participación.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO TURÍSTICO:

Conocer, catalogar, acondicionar y hacer lo necesario para la conservación y mantenimiento de los atractivos turísticos naturales, es una tarea en la que deben participar muchos organismos e instituciones.

Vigilando que el aprovechamiento turístico se dé en términos de respeto al medio ambiente y la riqueza cultural de nuestra entidad.

COMISIÓN DE APOYO A LA PLANEACIÓN:
Ésta se encargará de recoger entre los miembros de la comunidad turística, las ideas, opiniones, proyectos, información estadística y dar orden a las acciones para optimizar esfuerzos y recursos.

COMISIÓN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS:
Sus funciones: diagnosticar, generar propuestas de formación de recursos humanos, esquemas de asesoría a las empresas turísticas, así como estrategias para elevar constantemente la calidad de las mismas.

La calidad debe ser un proceso constante de mejoría en el servicio este es valorado por quien lo disfruta.

COMISIÓN DE TURISMO SOCIAL:
Buscar esquemas de organización y facilidades para satisfacer las necesidades de recreación turística para que ese segmento cubra su derecho al descanso y la recreación.

TRANSITORIOS:

Artículo Único: El Presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MÉXICO, 3 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL
MTRO PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO.
(Rúbrica)

PROF. LUIS ALBERTO GUTIERREZ DÍAZ
(Rúbrica)

3. **ACUERDO 0110/2016.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EL **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PUEBLO CON ENCANTO.**

Publíquese en Gaceta Municipal, Estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la Cabecera Municipal; (Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos,

Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes). Se emite a los tres días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, en la Cabecera Municipal de Zacualpan, México.

Zacualpan, México a 03 de Junio de 2016.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

De la Mano con la Gente
Todo es Posible